



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000031 -2019/MDSA

Santa Anita, 09 OCT 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta S/N de fecha 26/09/2019, Documento Externo N° 15479, el Informe N° 1814-2019-SGL-GAF/MDSA, el Informe N° 0135-2019-MDSA/GAF, Informe N° 098-2019-GSPDH/MDSA, el N° 817-2019-GAJ/MDSA, el Memorándum N° 548-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta S/N de fecha 05 de Setiembre de 2019, Documento Externo N° 15479, el Señor Elmer Francisco Arauzo Barrera, ofrece en donación el MOTOCULTOR HUSQVARNA MODELO TF545D-DIESEL de cilindro 418cm³ / Potencia 8085 HP / Ancho de trabajo 110cm / Profundidad de trabajo 30cm / Productividad 650 M³, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 1814-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala las características del bien y el importe de la donación que asciende a la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00100 soles) , los mismos que también están detallado en el documento de donación del bien presentado y firmado por el Sr. Elmer Francisco Arauzo Barrera, quien deja además en original el certificado de garantía y calidad del proveedor del equipo donado; asimismo derivando los documentos a las áreas pertinentes para su respectiva opinión y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0135-2019-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de Gerencia Municipal para que sea evaluado y de estar conforme se realice las acciones correspondientes para su aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 098-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano opina que la finalidad del equipo motocultor permitirá optimizar las actividades de recuperación de las áreas verdes; facilitará el trabajo de la recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes de uso público y se tendrá más





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

personal para las demás actividades de mantenimiento de espacios público, por lo que esta gerencia es de opinión favorable y que se continúe con el trámite correspondiente a fin de que la donación sea aceptada y aprobada en sesión de concejo;

Que, finalmente con Informe N° 817-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se remita a sesión de concejo municipal, la solicitud de aceptación de uno (01) MOTOCULTOR HUSQVARNA MODELO TF545D-DIESEL a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N° 548-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos para ser elevados al concejo municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación del Sr. Elmer Francisco Arauzo Barrera, un (01) MOTOCULTOR HUSQVARNA MODELO TF545D-DIESEL, cuyo valor asciende a la suma de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:

N°	Can.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor S/
1	1	MOTOCULTOR MOTOR: DIESEL CILINDRADA: 418 CM3 POTENCIA: 8.85 HP ANCHO DE TRABAJO: 110 CM PROFUNDIDAD DE TRABAJO: 30 CM PRODUCTIVIDAD: 650M3	HUSQVARNA	TF545D	1850029504	6,000.00
						6,000.00

El cual será destinada a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Sr. Elmer Francisco Arauzo Barrera, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS MOLE PALOMINO
ALCALDE